

LEY

TRASPASO DE PARTIDA.? Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuarlo en el Presupuesto Extraordinario.

TCNL. GERMAN BUSCH,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

POR CUANTO: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA H. CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único°.? Se autoriza al Poder Ejecutivo traspasar de la partida «Edificaciones Públicas» del Presupuesto Extraordinario votado el 14 de enero de 1938, la suma de cien mil bolivianos (Bs. 100,000.?), para reforzar el ítem 43 6del Presupuesto de Educación Pública.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 24 de octubre de 1938.

Renato Riverín.? A. Landívar Z.?A. Guzmán.?J. Ligerón R.?R. Jordán C., Secretarios.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 3 días del mes de noviembre de 1938 años.

ES CONFORME:

H. del Villar.

Oficial Mayor de Hacienda.